



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

A-01-00017145-6/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de septiembre de 2021.

## **DISPOSICION DGIyT N° 60/21 -SISTEA**

### **VISTO:**

El TEA A-01-00017145-6/2021 caratulado “RES. CM 248/20 - GASTOS IMPOSTERGABLES PRD SERV. MANTENIMIENTO DE MESA DE AYUDA DE LA DGIYT - EXPTE DCC 162/17-0- 0C 1156 - OPEN COMPUTACIÓN S.A”; y la Res CM 248/2020; y,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma OPEN COMPUTACION S.A. (CUIT N° 30-69638824-1) correspondiente a los servicios de Mantenimiento y Desarrollo de la mesa de ayuda de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el mes de agosto de 2021. (v. Informe N° 504/21).

Que a mayor abundamiento, la Dirección General de Informática y Tecnología manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante el mes de agosto de 2021 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitiva N° 2472/21.



**Dirección General de Informática y Tecnología**

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Que en esa línea, la Dirección General de Informática y Tecnología argumentó que *“... Es preciso manifestar que el servicio de Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es de imperiosa necesidad, no solo para sostener el normal funcionamiento de las oficinas, sino también para garantizar el trabajo y atención a distancia en esta particular situación epidemiológica y de trabajo remoto”*.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco *“... sobre el servicio mensual de mantenimiento de Mesa de ayuda, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses.”*

En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio: *“el mismo se encuentra en proceso, adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura mediante el expediente TEA A-01-00015526-4/2021”*.

Que en esta oportunidad, la firma OPEN COMPUTACION S.A. presentó la factura B N°0010-00002955, por el monto de pesos un millón ciento cincuenta y tres mil ciento treinta y dos con sesenta y seis centavos (\$1.153.132,66) en concepto del servicio previsto en la Orden de Compra N° 1156, correspondiente al mes de agosto de 2021 (v. Adjunto 82821/21).

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma OPEN COMPUTACION S.A. (v. Adjunto 83142/21).

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente, adjuntado en el ADJ 83144/21 y que fuera solicitado oportunamente en el TEA A-01-00013281-7/2021, donde se solicitó que se considere al momento de realizar la afectación correspondiente, que el gasto es de tracto



**Dirección General de Informática y Tecnología**

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

sucesivo y la misma se realizó por un plazo de tres (3) meses (junio, julio y agosto del año 2021), por el monto de pesos un millón ciento cincuenta y tres mil ciento treinta y dos con sesenta y seis centavos (\$1.153.132,66) por mes, haciendo un total por los tres meses en la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y siete con noventa y ocho centavos (\$3.459.397,98), en unidades de compra ochenta y dos mil trescientos sesenta y siete (82.367 UC).

Que mediante el Memo SAGyP N° 16753/21 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, intervino adjuntando el informe que luce adjuntado NOTA N° 4592/21 e informa que en relación a la primera consulta: *“...a través del TEA N° A-01-00017145-6/2021 tramitan las facturas presentadas por la firma De Open Computación S.A., referidas al pago del Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Mesa de Ayuda de la Dirección General de Informática y Tecnología del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al mes de Agosto de 2021”*. Asimismo concuerda con los argumentos esgrimidos por esta Dirección General y además deja constancia que: *“... a través del Expediente N° A-01-00015526- 4/2021 tramita la nueva contratación del servicio de Mantenimiento de Mesa de Ayuda y Servicios de Desarrollo, la cual se encuentra en etapa de confección de antecedentes...”* así también informa que: *“...el gasto correspondiente al pago de los servicios que tramita por los presentes actuados no se superpone con otro procedimiento similar ni con el mismo objeto...”* y concluye que: *“... considera que corresponde proceder al pago del Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Mesa de Ayuda de la Dirección General de Informática y Tecnología correspondiente al mes de Agosto de 2021 prestado por la firma Open Computación SA, por la suma total de Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Dos con 66/100 (\$1.153.132,66.-), resultando el mismo un gasto de naturaleza impostergradable en función de los argumentos vertidos por la Dirección General de Informática y Tecnología”*.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10435/21.



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que “... *En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/2020, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones para autorizar el gasto correspondiente al servicio prestado en el mes de agosto de 2021*”.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos imposterables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterable que representa el servicio de Mantenimiento y Desarrollo de la mesa de ayuda de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra en proceso de elaboración de los pliegos para el nuevo proceso licitatorio según la nueva norma



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos un millón ciento cincuenta y tres mil ciento treinta y dos con sesenta y seis centavos (\$1.153.132,66) con la firma Open Computación S.A. por el servicio de Mantenimiento y Desarrollo de la mesa de ayuda de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el mes de agosto de 2021.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de Mantenimiento y Desarrollo de la mesa de ayuda de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Open Computación S.A. (CUIT N° 30-69638824-1), por las facturas B N° 0010-00002955, correspondiente al mes de agosto 2021 y por la suma total de pesos un millón ciento cincuenta y tres mil ciento treinta y dos con sesenta y seis centavos (\$1.153.132,66) .

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

**Dirección General de Informática y Tecnología**

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

## **DISPOSICION DGIyT N° 60/21 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

